

Referencia:	2019/2788F
Procedimiento:	Provisión por mejora de empleo
Interesado:	VICENTE MARTINEZ MAÑEZ, MONICA MARCH ZAMORA , DANIEL GARCES VAREA, JOSE MIGUEL MARTINEZ SANCHEZ, JUAN VICENTE MONZO BRISA , DAVID OLLER MOLINA, DAVID CASTAÑER HERRANZ, JUAN MANUEL MURCIA PASTOR , JOSE LUIS ORTIZ BENEDICTO, DAVID GONZALEZ MARTINEZ, FERNANDO GONZALEZ CARRETERO
Representante:	
GOBERNACION (JSANCHEZ)	

Juan Gabriel Sánchez Rodríguez, quint tinent d'alcalde, regidor delegat de l'Àrea de Governació, Transparència i Atenció Ciutadana de l'Ajuntament de Burjassot, fent ús de les facultats delegades per decret de l'Alcaldia, de 19 de juny de 2019.

Juan Gabriel Sánchez Rodríguez, quinto teniente de alcalde, concejal delegado del Área de Gobernación, Transparencia y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Burjassot, en uso de las facultades delegadas por decreto de la Alcaldía de 19 de junio de 2019.

Vistas las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal por el sistema de mejora de empleo de puestos de trabajo de Oficiales de la Policía Local, Administración Especial, grupo B publicadas en la sede electrónica municipal y en el tablón de edictos.

Visto que por Decreto del Concejal Delegado del Área de Gobernación, Transparencia y Atención Ciudadana nº 2019001148 de fecha 9 de julio de 2019 se resuelve convocar el proceso de selección.

Visto el Decreto del Concejal Delegado del Área de Gobernación, Transparencia y Atención Ciudadana nº 2019001269 de fecha 29 de julio de 2019.

Convocado el proceso selectivo, finalizado el plazo establecido para la presentación de solicitudes y atendiendo la propuesta formulada por la Comisión de Valoración en sesión de fecha 1 de agosto de 2019.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar provisionalmente y en sus propios términos la propuesta formulada por la Comisión de Valoración en su sesión de 1 de agosto de 2019.

Segundo.- Publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, el anuncio elaborado al efecto por el Secretario de la Comisión de Valoración.

Tercero.- Se concede un plazo de cinco días naturales para que las personas interesadas puedan alegar lo que consideren oportuno. Transcurrido el citado plazo sin que se presenten alegaciones, la resolución provisional se elevará automáticamente a definitiva.

Ho mana i signa el regidor delegat de l'Àrea Governació, Transparència i Atenció Ciutadana, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Gobernación, Transparencia y Atención Ciudadana, en Burjassot, en la fecha al principio expresada.